ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. DNP-905-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**CONTRATISTA**			**NIT.:**
DNP-905-2022	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.			860.002.503-2
OBJETO DEL CONTRATO: *Adquirir el seguro de Salud que garantice la prestación de servicios médico-asistenciales en el exterior a los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP y su grupo familiar, quienes laboran en el exterior y representarán a Colombia ante la OCDE.*				
VIGENCIA				
FECHAS		**PRÓRROGAS**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
Inicio	**Terminación**	29/05/2023		29/05/2023
21/04/2023	29/04/2023			
VALOR INICIAL	**ADICIONES**	**DISMINUCIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 42.206.869	- Adición No. 1: $ 7.020.491 - Adición No. 2: $ 4.439.904	N/A	$ 53.667.264	$ 50.626.117,33
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN				
Terminación del plazo de ejecución del contrato				

JOSE LENIN GALINDO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.560.472 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** (NIT. 899.999.011-0), nombrado en encargo mediante Decreto No. 0704 del 24 de junio de 2025, como Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22 de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral cuarto del artículo primero de la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.348.050, quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actúa como Representante Legal de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, con Nit 860.002.503-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

Hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral el Contrato No. **DNP-905-2022**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación. Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé que, en los eventos en los que no se hubiere pactado un término para adelantar la liquidación bilateral del contrato, se deberán acoger los plazos contenidos en dicha norma para realizar la liquidación de los contratos.

2. La presente acta de liquidación concluye todas las actividades y entrega de productos, donde las partes se encuentran entregando y recibiendo a satisfacción por todo concepto y en común acuerdo, esta acta presta mérito ejecutivo.

3. En esta acta se manifestarán los acuerdos, conciliaciones, salvedades y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

4. **MODIFICACIONES:** En el marco del periodo de ejecución del Contrato No. **DNP-905-2022** se suscribieron las siguientes modificaciones:

 - ***Modificación No 1:*** *El 27 de julio de 2022 fue suscrito el Otrosí No. 1 mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($7.020.491)*

 - ***Modificación No 2:*** *El 3 de mayo de 2023 fue suscrito el Otrosí No. 2 mediante el cual se prorrogó y adicionó el valor del contrato, señala lo siguiente:*

 "PRIMERA. – PRÓRROGAR el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. DNP-905-2022, por un (1) mes, es decir, hasta las 24:00 horas del 29 de mayo de 2023, por lo cual se procede a modificar el plazo de ejecución establecido en todos los documentos, así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta las 24:00 horas del 29 de mayo de 2023".

 SEGUNDA. – ADICIONAR la aceptación de oferta No. DNP-905-2022 por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($4.439.904,00) incluidos los tributos a que haya lugar, en consecuencia, modificar el valor establecido en todos los documentos, así: "VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma

CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.667.264,00) incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar".

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Para el cumplimiento del Contrato No. **DNP-905-2022**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102922 del 07/04/2022, el CDP No. 143023 del 27/04/2023, el Registro Presupuestal No. 185022 del 22/04/2022 y el RP No. 177323 del 02/05/2023, provenientes del Presupuesto General de la Nación, que dieron lugar al cumplimiento del contrato.

5.1. Del Contrato No. **DNP-905-2022**, se derivó el siguiente balance económico, el cual se incluyó por parte del supervisor en el memorando No. 20256600055633 del 20 de febrero de 2025.

DNP-905-2022		
	CONCEPTO	**VALOR**
1	Valor inicial del Contrato + Adiciones	$ 53.667.264,00
2	Valor Registro Presupuestal PGN N° 185022 del 22/04/2022	$ 42.206.869,00
3	Valor adición No. 1 realizada el 02/08/2022	$ 7.020.491,00
4	Valor adición No. 2 Registro Presupuestal PGN N° 177323 del 02/05/2023	$ 4.439.904,00
5	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 21 de abril del 2022 al 29 de mayo del 2023	$ 50.626.117,33
6	Valor pagado al Contratista PGN del 21 de abril del 2022 al 29 de mayo del 2023	$ 50.626.117,33
7	Valor no ejecutado liberado a 31 de diciembre de 2022	$ 3.000.055,97
8	Valor no ejecutado liberado a 31 de diciembre de 2023	$ 41.090,70
9	**Saldo del contrato PGN 2023**	**$ 0,00**

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En el numeral 13 del Estudio Previo del Contrato No. **DNP-905-2022**, se estableció lo siguiente: *"De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgos no se exigirán garantías"*

7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISION DEL CONTRATO		
CARGO	**DESDE**	**MEMORANDO**
Subdirector Administrativo	21/04/2022	20226400071273

8. ANEXOS

Una vez verificados los documentos soporte y confrontadas las evidencias documentales presentadas para la liquidación del Contrato No. **DNP-905-2022**, se tienen como anexos los siguientes:

- Copia del memorando de designación de supervisor No. 20226400071273 de fecha 21 de abril de 2022.
- Copia del memorando No. 20256600055633 del 20 de febrero de 2025 de solicitud de liquidación del contrato No. **DNP-905-2022**, suscrito por el supervisor.
- Demás documentos que hagan arte del expediente contractual

NOTA 1: Se deja constancia que en el expediente contractual No. 2022640014027000002E, reposan los documentos y soportes expedidos durante el periodo de ejecución del Contrato No**. DNP-905-2022.**

NOTA 2: a través del grupo de asuntos judiciales certifica que respecto del Contrato DNP-905-2022, no se han presentado demandas o procesos judiciales entre el DNP y la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., con pretensión de liquidación de este contrato.

NOTA 3: De acuerdo con la solicitud de liquidación remitida por el área Supervisora, se deja constancia que, durante el término de ejecución del contrato, las actividades u obligaciones pactadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas fueron cumplidas a cabalidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el termino de ejecución del contrato.

NOTA 4: De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, la presente acta de liquidación se firma por las partes que suscribieron el contrato; para el caso particular se deja constancia que, la firma del competente contractual se realiza con en los soportes que se encuentran el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 2022640014027000002E, y en la constancia de cumplimiento remitida mediante memorando No. 20256600055633 del 20 de febrero de 2025 de solicitud de liquidación del contrato No. **DNP-905-2022** por la supervisión designada por este Departamento, quien en nombre y representación de esta entidad adelantó las obligaciones contempladas en el memorando de designación, conforme a la normatividad vigente

NOTA 5: Conforme con la Solicitud de liquidación con radicación No. 20256600055633 del 20 de febrero de 2025 la supervisión del Contrato No. **DNP-905-2022** declara lo siguiente: *"La supervisora declara que tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato."*

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato No. **DNP-905-2022**, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. **DNP-905-2022** suscrito entre el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

SEGUNDO: La supervisión deja constancia de:

a. El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones establecidas en el mismo, en términos de calidad, tiempo y oportunidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el termino de ejecución del contrato y hasta el termino de vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza.
b. El contratista cumplió con sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o aportes parafiscales.
c. A la fecha no se reporta la existencia de procedimientos administrativos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos contractuales que impidan la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. **DNP-905-2022** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: La presente acta de liquidación del Contrato No. **DNP-905-2022** requiere la publicación mediante la plataforma de SECOP.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 11 días del mes de julio de 2025

ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ
Representante Legal de
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subdirectora Administrativo y Relacionamiento con la Ciudadanía - Supervisor DNP

JOSE LENIN GALINDO URQUIJO
Secretario General (E) – Departamento Nacional de Planeación

Proyectó y validó solicitud de liquidación: Camilo Andrés Ely Doria, Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Harold Andres Perez Palacio, Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo.: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación – DNP
Revisó: Waldir David Rentería Sánchez, Contratista- SG